



Solicitud N°135

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 8 MAYO 2025

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y;

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia es el organismo rector que vela por el desarrollo y promoción de una política para el fortalecimiento de la Educación Parvularia y que tiene entre sus objetivos estratégicos generar lineamientos, dispositivos y procedimientos para fortalecer las oportunidades de aprendizaje de niños y niñas, en condiciones de bienestar integral, promoviendo la innovación, inclusión, la pertinencia cultural y la participación efectiva de las comunidades educativas.
2. Que, el año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia inició la implementación del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP), con el propósito de promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, buscando generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales de los establecimientos que imparten educación parvularia y que reciben financiamiento del Estado.

3. Que, para esta octava versión, el FIEP continúa apoyando los desafíos que impulsa el MINEDUC, fortaleciendo la Gestión Curricular desde el inicio de la trayectoria educativa, potenciando los aprendizajes y el bienestar integral, para lo cual pone énfasis en la promoción del juego y la ciudadanía desde la Sala Cuna, reconociendo a niños y niñas como sujetos de derechos y protagonistas de sus aprendizajes.
4. Que, adicionalmente, el FIEP 2025, espera continuar acompañando a las comunidades educativas que identifiquen desafíos significativos y propongan soluciones contextualizadas y promoviendo la participación activa de niños y niñas en su proceso de aprendizaje, fortaleciendo entornos seguros y enriquecidos para el juego libre y las actividades lúdicas, con la participación y apoyo de familias y comunidades.
5. Que, la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla recursos destinados a un "Fondo de Innovación para la Educación Parvularia", en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 025, glosa 06 y 07; los que se encuentran disponibles según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por la Jefa del Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

- I. **APRUEBÁNSE** las Bases Generales de postulación al Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2025 y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA (FIEP) 2025: JUEGO Y CIUDADANÍA EN LA SALA CUNA

I. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP), organismo rector que vela por el desarrollo y promoción de una política para el fortalecimiento de la Educación Parvularia, tiene entre sus objetivos estratégicos generar lineamientos, dispositivos y procedimientos para fortalecer las oportunidades de aprendizaje de niños y niñas, en condiciones de bienestar integral, promoviendo la innovación, inclusión, la pertinencia cultural y la participación efectiva de las comunidades educativas (Formulario A1, Ficha de definiciones estratégicas año 2023-2026).

El Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) apoya a las comunidades educativas del nivel, a través del financiamiento de proyectos, con el propósito de promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como tal, estas iniciativas buscan generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales, beneficiando a la fecha a más de 600 establecimientos que imparten educación parvularia a nivel nacional, en el periodo del 2018-2024.

Para esta 8va versión, el FIEP continúa apoyando los desafíos que impulsa el MINEDUC, fortaleciendo la Gestión Curricular desde el inicio de la trayectoria educativa, potenciando los aprendizajes y el bienestar integral, para lo cual pone énfasis en la promoción del juego y la ciudadanía desde la Sala Cuna, reconociendo a niños y niñas como sujetos de derechos y protagonistas de sus aprendizajes.

De esta manera, el FIEP 2025 continúa acompañando a las comunidades educativas que identifiquen desafíos significativos y propongan soluciones contextualizadas. A través del diseño de innovaciones educativas, se promoverá la participación de niños y niñas en su proceso de aprendizaje, fortaleciendo entornos seguros y enriquecidos para el juego libre y las actividades lúdicas, con la participación y apoyo de familias y comunidades.

El Fondo de Innovación de Educación Parvularia será con cargo de los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 025, glosa 06 y 07, de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año.

Innovación

Para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia la innovación se comprende como “un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemática y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de las comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo” (Red de Innovación para la Transformación Educativa- MINEDUC).

II. OBJETIVOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA – FIEP-2025

Objetivo general

Promover el desarrollo integral de niños y niñas de Sala Cuna mediante la implementación de innovaciones pedagógicas centradas en el juego y la participación activa en su proceso educativo.

Objetivos específicos

- a. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas innovadoras que potencien el desarrollo integral de niños y niñas.
- b. Favorecer la construcción de ambientes seguros y enriquecidos que potencien el juego libre y las actividades lúdicas.
- c. Involucrar a las familias en la generación de espacios de juego y participación.
- d. Capacitar a equipos educativos en metodologías innovadoras centradas en el juego y la participación.

III. BENEFICIARIOS DEL FIEP-2025 ¿A quién está dirigido el Fondo?

El monto total a distribuir este año es de \$351.378.000.- (trescientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil pesos). La población objetivo corresponde a establecimientos de Educación Parvularia que imparten el nivel Sala Cuna y que reciben financiamiento del Estado con dependencia administrativa de: Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación Pública, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fundación Integra, y otras Personas Jurídicas que sean sostenedoras de establecimientos educacionales financiados vía transferencia de fondos. Cada proyecto de innovación adjudicado recibirá un monto exacto de \$7.000.000.- (siete millones de pesos).

El traspaso de los fondos públicos asignados a los proyectos adjudicados se realizará en una sola cuota, por el total del monto asignado, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta indicada en el convenio. Los recursos solo podrán transferirse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración y transferencia de recursos.

Los recursos transferidos no podrán ingresar a los presupuestos de las instituciones adjudicadas. No obstante, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la utilización de dichos fondos a la SdEP dando estricto cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, utilizando al efecto el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República SISREC, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las instrucciones internas que la SdEP entregue como lineamientos generales para acompañar el proceso.

IV. EJES DEL FIEP-2025

La Subsecretaría de Educación Parvularia desplegará este año 3 ejes para apoyar la formulación, implementación y evaluación del FIEP-2025. De este modo las instituciones sostenedoras de establecimientos educativos que imparten el nivel Sala Cuna de Educación Parvularia podrán contar en esta 8ª versión con:

- a. Financiamiento
- b. Acompañamiento técnico.
- c. Seguimiento y monitoreo a la implementación.

a. Financiamiento

Cada proyecto seleccionado recibirá un monto exacto de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) destinado al establecimiento educativo correspondiente al proyecto.

La implementación deberá iniciarse únicamente después de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio y del traspaso efectivo de los recursos, y podrá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo incluye el devengo, pago y las correspondientes contabilizaciones.

El detalle del financiamiento debe contribuir explícitamente a los ítems de presupuesto que ofrece FIEP-2025 para las actividades del proyecto, los que se describen a continuación:

Ítem 1: Gasto por concepto de materiales fungibles, equipamiento pedagógico, material didáctico, materiales de construcción, mobiliario pedagógico: Este ítem comprende gastos relacionados a adquisición de materiales fungibles, servicio de flete para transporte de materiales, adquisición de recursos pedagógicos y/o didácticos, materiales para la habilitación de espacios en el establecimiento (madera, clavos, pintura, barniz, lijas, ventanas con espacios de ventilación, dispensadores de agua, etc.). Es decir, son los recursos materiales que permitan la implementación de los ambientes para el juego y la participación de los niños y niñas de Sala Cuna. Se podrá destinar hasta un 80% del monto total del proyecto a este tipo de gastos. Estos materiales y/o mejoras en la infraestructura deberán encontrarse acordes con la normativa vigente según proceda, considerando, entre otros, los siguientes cuerpos normativos: Decreto Supremo N°548, de 1988; el Decreto Supremo N°148, de 2016; el Decreto Supremo N°315, de 2010; el Decreto Supremo N° 53, de 2011; el Decreto Supremo N°128, de 2017; y el Decreto Supremo 124, de 2024, todos del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ítem 2: Gasto por concepto de mano de obra para la habilitación de un espacio, al interior o exterior del establecimiento, confección de disfraces, o elaboración de materiales específicos: Comprende gastos por concepto de pago de honorarios, para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos dentro del establecimiento que tengan relación exclusiva con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución de este. Se podrá destinar hasta 20 % del monto total del proyecto a este tipo de gastos. Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora. Se debe considerar además que, toda persona que se desempeñe en los establecimientos debe contar con los certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad y certificado de maltrato relevante al día.

En cualquier caso, en cumplimiento del inciso quinto del artículo 26 de la Ley 21.722, para los **convenios con municipalidades** se debe incluir la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral X de las presentes Bases.

No se puede contratar a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

Ítem 3: Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica para la realización de talleres dirigidos por especialistas en alguna de las líneas de acción: Comprende la contratación de servicios

profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías o capacitaciones. Por ejemplo, para actualizar competencias y llevar a cabo la documentación pedagógica de los niños y niñas de Sala Cuna. Será necesario respaldar la contratación a través de documentos que evidencien especialización de estudios directamente relacionados con tarea asociada al proyecto y su continuidad, como también certificado de inhabilidad para el trabajo con menores de edad y certificado de maltrato relevante. Se podrá destinar hasta un 50% del monto total asignado al proyecto.

Al igual que en el ítem anterior, para los **convenios con municipalidades** se debe incorporar la información relativa a estas contrataciones y su calidad jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral X de las presentes Bases.

Ítem 4: Gastos por concepto de compra o reparación de mobiliario y/o bienes tecnológicos: Este ítem comprende la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto, tales como, repisas para biblioteca de aula o recursos como: máquinas fotográficas, grabadoras, parlantes, proyector, entre otros. Se refiere a todo elemento, material tecnológico o recurso, que se destine para la documentación pedagógica y el trabajo con las familias. Estos gastos son considerados como un gasto de inversión. Para este concepto, se podrá destinar hasta un 20 % del monto total del proyecto postulado.

En ningún caso serán financiables, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los mismos, aquellos gastos que no tengan exclusiva relación con los fines del FIEP-2025, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N°18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que no tengan relación directa con el proyecto.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio de acuerdo con las actividades aprobadas en la postulación y objetivos del proyecto.
- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas, pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.

- Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

Comprometidos con la correcta y oportuna implementación de los proyectos adjudicados, la rendición de cuentas será mensual vía plataforma electrónica de la Contraloría General de la República “SISREC” (Ver numeral XIII de las presentes bases).

b. Acompañamiento técnico

La SdEP ofrece acompañamiento en distintos momentos del concurso FIEP. En primer lugar, ofrece orientación para la postulación de los proyectos de innovación educativa que se presenten al concurso de FIEP 2025. Este año se ha focalizado en las oportunidades para el juego y la participación que tienen los niños y niñas que asisten al nivel Sala Cuna del establecimiento.

Luego, acompaña técnicamente a las comunidades educativas adjudicadas durante toda la implementación del proyecto. Para llevar a cabo estas acciones y monitorear oportunamente la ejecución técnica y administrativa de los proyectos, la SdEP cuenta con un Equipo Regional de profesionales presente en todas las oficinas ministeriales del territorio nacional, así como con procedimientos liderados por la División de Políticas Educativas y la División de Administración y Finanzas.

Este acompañamiento técnico y administrativo considera las siguientes instancias:

- Orientación durante el proceso de postulación.
- Propuesta técnica para formular el proyecto contenidas en las Bases generales.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de rendir cuenta mensual a través de la plataforma electrónica SISREC de la Contraloría General de la República.
- Reuniones técnicas periódicas durante la implementación de los proyectos.
- Recursos digitales para socializar la implementación del proyecto con la comunidad local.
- Retroalimentación sistemática al Informe de cierre técnico.
- Emisión de certificado de cierre financiero.

c. Seguimiento y monitoreo a la implementación

La SdEP establecerá lineamientos técnicos y administrativos para el seguimiento y monitoreo de la implementación de los proyectos adjudicados para resguardar el cumplimiento de los objetivos y la oportuna ejecución de los recursos entregados. Para llevar a cabo estas acciones las instituciones sostenedoras deben definir contrapartes técnicas y financieras y encargado/a del proyecto comprometiéndose su participación y asistencia a estas instancias.

V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La postulación de proyectos por parte de los sostenedores, se deberá realizar según los criterios establecidos en las presentes Bases Generales, considerando requerimientos administrativos y técnico-pedagógicos. Sólo pueden participar aquellas entidades o sostenedores que puedan asegurar la ejecución del proyecto directamente.

La postulación se realizará a través del **Portal Unificado de Fondos del Estado**, <https://fondos.gob.cl/> utilizando el perfil “persona natural” y se requiere para su ingreso contar con **CLAVE ÚNICA**¹. Esta plataforma estará habilitada al día hábil siguiente del término de la etapa de Difusión y Convocatoria.

Para postular, los establecimientos interesados deben ingresar en la plataforma del concurso el formulario de postulación del proyecto y anexar la siguiente documentación obligatoria para participar en el presente concurso.

Etapa de admisibilidad:

¹ Para poder acceder a la plataforma es requisito que el interesado cuente con clave única emitida por el Registro Civil e Identificación, para más información vea el siguiente link: <https://claveunica.gob.cl/>

1. **Carta compromiso de los establecimientos:** Este documento consiste en una declaración de compromiso del sostenedor del establecimiento y del director/a o encargada del establecimiento que participa en el proyecto que postula al FIEP 2025. A través de esta carta se declara de forma explícita; (i) el conocimiento de las Bases Generales y Técnicas del Fondo; (ii) el compromiso de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicatario de los recursos para financiar el proyecto. El documento por presentar debe ser en formato pdf y su contenido exactamente como se adjunta en el **ANEXO N°1** de las presentes Bases, informando lo siguiente^[1]:

✓ **Nombre, firma y timbre** del representante legal del sostenedor del establecimiento. Para el uso de firma digital, se debe resguardar que se ajuste a la normativa vigente. En el caso que la carta compromiso la firme una persona diferente al representante del sostenedor que aparece en el Certificado de Inscripción de Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, se debe incluir el instrumento: Decreto, acta o escritura pública de nombramiento, que delega las facultades para asumir las responsabilidades que estipula el concurso. Esta información debe ser la misma que es ingresada en el formulario de postulación, en el punto "Antecedentes del sostenedor y del establecimiento educativo".

✓ **Nombre, cargo, firma y timbre** del/a director/a o encargada del establecimiento o Unidad Educativa, que va a participar en el proyecto. Esta información debe ser la misma que es ingresada en el formulario de postulación, en el punto "Antecedentes del sostenedor y del establecimiento educativo".

Se revisará que el documento solicitado se encuentre adjunto en pdf y que sea el mismo documento en formato y forma que el **Anexo N°1, presente en estas Bases generales**, y que la información contenida sea congruente con la ingresada en el formulario de postulación, y que se encuentre con todos los campos solicitados.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos ya señalados será causal de inadmisibilidad del proyecto.

2. **Certificado de inscripción de Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, Ley 19.862:** El presente documento o "certificado" acredita que la institución sostenedora del establecimiento educacional interesado en postular al Fondo se encuentra inscrita como persona jurídica receptora de fondos públicos. Se adjunta un ejemplo en el **Anexo N°2** de las presentes Bases. El presente certificado, se puede obtener a través del siguiente link: <https://registros19862.cl/certificado/institucion> Se revisará que el documento se encuentre adjunto en formato pdf, y corresponda la inscripción del Sostenedor con la información ingresada en el formulario de postulación, del apartado de "Antecedentes del sostenedor del establecimiento educativo". Este registro debe encontrarse al día, en el momento de la postulación.
3. **Formulario de postulación:** En este formulario se debe ingresar la información que describe el proyecto de innovación que postula al FIEP 2025. Se adjunta en el **Anexo N° 3**. Se revisará que todos los campos obligatorios contengan información. Los campos que se encuentren vacíos o que contengan información ilegible, constituirán motivo para determinar que el campo se encuentra incompleto y será declarado inadmisibile. En caso de no presentarse el Formulario de postulación la propuesta será inadmisibile.
4. **Presupuesto:** Será también un requisito de postulación ingresar en el formulario de postulación de la plataforma el detalle del presupuesto que de como monto final el **valor exacto de \$7.000.000.- (siete millones de pesos)**, el que se utilizará en la implementación del proyecto, de

acuerdo con los topes de financiamiento de ítems, indicados en numeral IV, letra a) de las presentes bases, en caso de transgredir dichos topes, el proyecto será declarado inadmisibles. No serán admitidos aquellos proyectos que presenten información incompleta o ilegible en esta área y/o que ingresen un monto menor o mayor para el proyecto postulado (**Anexo N° 3**).

5. Registro o código de los establecimientos educativos que imparten EP. La presente información se revisará a través del **código RBD del establecimiento/unidad educativa**. Esta información se debe ingresar en el formulario de postulación, en el apartado “identificación del establecimiento”. La información será revisada y validada a través de la Bases oficiales de Matrícula de Educación Parvularia 2025 (**Anexo N° 3**).

6. Declaración jurada. Se deberá adjuntar una Declaración Jurada Simple (**Anexo N°4**), a través del cual la entidad postulante o sostenedor (pública o privada) declara que los juegos que se consideran implementar o adquirir, no representan un “elemento de riesgo”, según lo dispuesto en el Artículo N° 2 del Decreto N°548, de 1989, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En caso de considerar equipamientos como “Centro de Juegos” del tipo modular, se exige que éstos queden instalados por una empresa certificada que cumpla con la normativa vigente y dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Anexo N°4.

Además, se declara que los aportes obtenidos por la adjudicación del FIEP 2025, no se podrán destinar para realizar trabajos o mejoras que sirvan para obtener el Reconocimiento Oficial del Estado o la Autorización de Funcionamiento, reguladas por el Decreto Supremo N°315, de 2010; el Decreto Supremo N°128, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; así como en la Ley N°20.832.

Por último, se debe revisar la ficha técnica entregada por el proveedor para verificar que las edades de uso sean acordes al nivel educacional.

7. Declaración jurada de cumplimiento de rendiciones de cuenta. Para acreditar que el sostenedor ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de otro convenio suscrito con esta Subsecretaría, conforme a lo establecido en el artículo 24 N° 6 de la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público año 2025, se deberá adjuntar una Declaración Jurada Simple (**Anexo N° 5**) a través del cual la entidad postulante (pública o privada) informa que no tienen rendiciones de cuentas pendientes respecto de cualquier otro convenio suscrito con esta Subsecretaría. Dicha información será validada por esta Subsecretaría.

8. Declaración jurada por traspaso en virtud de la Ley N° 21.040: En caso de sostenedores sujetos a las normas de traspaso de la Ley N°21.040, deberán informar a través del **Anexo N°8**, la fecha en que se realizará el traspaso. El proyecto será declarado inadmisibles:

- En caso que habiendo informado la fecha del traspaso, la comisión evaluadora verifique que existiría un traspaso de sostenedor durante la ejecución del proyecto, considerando inclusive el plazo máximo de prórroga establecido en las presentes bases.
- En caso de no presentar el Anexo N° 8 completado correctamente al momento de la postulación.

Es responsabilidad del encargado del proyecto subir las evidencias que describe cada anexo y el formulario para dar cuenta de los requisitos descritos anteriormente, y que serán revisados a partir del cierre de la etapa de postulación. Estos antecedentes o evidencias deben adjuntarse al momento de enviar la postulación.

Es importante tener presente que, una vez enviada la postulación, la plataforma del Portal de Fondos emitirá, al correo electrónico de la persona que realizó la postulación, un CERTIFICADO DE POSTULACIÓN, en formato pdf. Este certificado dará cuenta que el proceso de postulación fue realizado con éxito, asignando un folio de proyecto.

VI. PROPUESTA TÉCNICA DE LOS FIEP-2025.

La Educación Parvularia es el primer nivel de la trayectoria educativa que recorren los niños y niñas en el sistema educativo formal. Colaborando con los grandes desafíos de la educación y de su institucionalidad, la SdEP pone a disposición de las comunidades educativas que reciben fondos del estado, la octava versión del Fondo de Innovación en Educación Parvularia, FIEP 2025, que, en esta ocasión busca potenciar el ejercicio activo del juego y la ciudadanía por parte de niños y niñas que asisten a Sala Cuna.

El juego ha sido ampliamente estudiado como un fenómeno social clave en el desarrollo integral infantil, así como su rol en los espacios educativos y su impacto en la participación de niños y niñas en sus entornos (Goldstein, 2012; Lester & Russell, 2011, en Subsecretaría de Educación Parvularia, 2024). La Convención sobre los Derechos del Niño lo reconoce como un derecho fundamental, estrechamente ligado a otros como el de participación, permitiendo que la infancia se exprese y tome decisiones en sus propios términos (Hodgkin & UNICEF, 2007 como se citó en Subsecretaría de Educación Parvularia, 2024). Comprender cómo el juego refleja las formas de participación infantil es esencial para crear espacios que respeten y promuevan sus derechos (Pełkala & Wichrowska, 2022, en Subsecretaría de Educación Parvularia, 2024).

¿Por qué innovar en juego y ciudadanía en la Sala Cuna?

El propósito del FIEP 2025, busca financiar proyectos de innovación de las comunidades educativas, que entreguen oportunidades para asegurar el juego como derecho fundamental de los niños y niñas desde sus primeros años, promoviendo su desarrollo integral y su reconocimiento como ciudadanos activos. Esto implica generar ambientes de aprendizaje que favorezcan su exploración, autonomía y participación, garantizando experiencias educativas significativas desde la Sala Cuna.

Lo anterior, invita a reconocer a niñas y niños como actores fundamentales en procesos de construcción de ideas y participación en procesos de toma de decisiones de manera cotidiana (Lagerlöf et al., 2022; Mayall, 2015, en Subsecretaría de Educación Parvularia, 2024).

¿Cómo participan los niños y las niñas en la construcción de su ciudadanía desde la sala cuna?

Desde una perspectiva de derechos, los proyectos postulantes deben garantizar ambientes para el aprendizaje que reconozcan las voces, intereses y necesidades de los niños y niñas. La ciudadanía desde la sala cuna se construye a través de prácticas pedagógicas que promuevan el respeto, la expresión y la participación en su entorno inmediato.

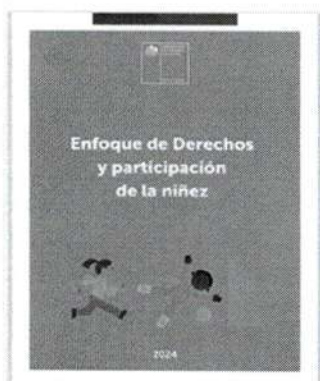
¿Cómo se implementa el juego como derecho y eje central de la ciudadanía?

El juego es la actividad natural de los niños y niñas, y es clave para su desarrollo cognitivo, emocional y social. Los proyectos deben centrarse en la creación de entornos que posibiliten el juego, respetando los tiempos y elecciones de los niños y niñas. Además, deben considerar la incorporación de estrategias que fortalezcan su interacción con otros niños, familias y la comunidad educativa.

Los proyectos postulantes pueden usar como antecedentes los documentos de referencia elaborados por la Subsecretaría de Educación Parvularia. Estos documentos proporcionan directrices clave para la planificación e implementación de experiencias educativas que promuevan el derecho al juego y la participación desde los primeros años de vida. Disponibles en <https://parvularia.mineduc.cl/>



Derecho al juego y a la participación de la niñez - Subsecretaría de Educación Parvularia



Enfoque de Derechos y participación de la niñez - Subsecretaría de Educación Parvularia

Líneas de acción de FIEP 2025

El FIEP-2025, apoyará a los proyectos postulantes que consideren al menos dos de las siguientes cuatro líneas de acción:

Documentación pedagógica

Cuando los equipos educativos reflexionan sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje para evaluarlo, recurren a diversas estrategias de observación, registro e investigación. En este contexto, la documentación pedagógica se presenta como una herramienta clave para compartir interpretaciones tanto individuales como colectivas. Según Hoyuelos (2006), esta práctica implica la recopilación y presentación sistemática y estética de los procesos educativos. Más que simplemente registrar los aprendizajes planificados, la documentación permite reconstruir, junto con otros adultos significativos, una evaluación más integral de las experiencias vividas, facilitando así una toma de decisiones más informada. Manhey (2020) describe algunos de los procedimientos más utilizados en Educación Parvularia para llevar a cabo esta documentación pedagógica:

- ✓ Documentar a través de fotografías
- ✓ Documentar a través de grabaciones o material audiovisual
- ✓ Entrevistas con la familia o adultos cuidadores
- ✓ Registros descriptivos de las experiencias de los niños y niñas
- ✓ Dibujos o trabajos de los niños y niñas

A partir de lo anterior, la documentación pedagógica aporta diversas formas para documentar la voz de los niños y niñas desde la Sala Cuna, nutriendo la mirada inclusiva de los equipos pedagógicos, familia y/o cuidadores para favorecer una pedagogía más humana y trascendente.

Cabe también señalar que la documentación pedagógica busca responder a levantar suficiente evidencia que dé cuenta de una evaluación auténtica, en donde las situaciones evaluativas tengan sentido y valor contextual, para quienes las viven. De esta forma, se garantiza que las decisiones que se toman a partir de la información recogida por los equipos pedagógicos tengan validez y surja realmente de las necesidades de los niños y niñas.

Trabajo con las familias y la comunidad

Los proyectos postulantes deben considerar estos lineamientos para diseñar estrategias de trabajo con las familias y la comunidad, asegurando espacios de participación efectiva y construcción conjunta del proceso educativo desde la Sala Cuna. Las **Bases Curriculares de Educación Parvularia** destacan la importancia del trabajo con las familias y la comunidad como un principio fundamental para la educación inicial. La participación de las familias y la comunidad no solo fortalece el aprendizaje de niños y niñas, sino que promueve la corresponsabilidad en su desarrollo integral y le aporta identidad cultural a las primeras experiencias educativas que viven los párvulos en la Sala Cuna incorporando el principio de igualdad y no discriminación.

Principales elementos del trabajo con familias y comunidad en Educación Parvularia a tener en consideración:

- ✓ **Corresponsabilidad educativa:** enfatizan que la educación es una tarea compartida entre la familia y el centro educativo, lo que implica generar espacios de diálogo y colaboración.
- ✓ **Diversidad y pertinencia cultural:** Es clave considerar las realidades socioculturales de las familias, promoviendo prácticas inclusivas y respetuosas de la diversidad.
- ✓ **Participación:** Se deben generar estrategias que permitan a las familias integrarse en la planificación y evaluación de experiencias de aprendizaje, asegurando que sus aportes sean reconocidos y valorados.
- ✓ **Vínculos con la comunidad:** La articulación con redes comunitarias y territoriales fortalece el desarrollo integral de niños y niñas, permitiendo la conexión con su entorno y promoviendo experiencias de aprendizaje significativas.

Desarrollo profesional continuo

Para potenciar el juego y la ciudadanía en Educación Parvularia se requiere fortalecer el liderazgo técnico posicionando la identidad pedagógica del nivel a través del alcance que tienen los principios pedagógicos y el enfoque de derechos como fundamentos del proceso educativo en este nivel. Esto permite gestionar las condiciones administrativas y técnicas institucionales necesarias para transferir capacidades a los equipos pedagógicos y/o identificar brechas de formación continua.

Las metodologías como proyectos basados en la curiosidad de los niños y niñas, cesto de los tesoros, juego heurístico, Aprendizaje Basado en la Experiencia (Exploración Sensorial) y El Arte como Medio de Expresión; son clave para fortalecer la ciudadanía infantil, el respeto por la diversidad y la convivencia democrática. Estas metodologías ponen énfasis en la exploración libre y la toma de decisiones por parte de niños y niñas, promoviendo la participación y el protagonismo infantil en su educación.

Algunos ejemplos de cómo los niños y niñas pueden ejercer su ciudadanía desde la sala cuna incluyen:

- Participar en la elección de recursos y materiales para sus experiencias de juego.
- Decidir sobre la organización del espacio educativo para facilitar la movilidad y la exploración.
- Expresar sus intereses y preferencias en la planificación de actividades lúdicas.
- Interactuar con su comunidad a través de experiencias que fomenten el sentido de pertenencia y la identidad cultural.

La opinión de niños y niñas es clave para enriquecer los ambientes de aprendizaje, promoviendo la autonomía, el goce y la creatividad, al tiempo que se resguardan interacciones inclusivas y libres de sesgos de género.

Los proyectos postulantes deben considerar estos lineamientos para garantizar que el enfoque de juego y ciudadanía desde la sala cuna esté presente en cada iniciativa educativa.

- Recursos materiales

Para potenciar el juego y la ciudadanía en los establecimientos educativos, resulta crucial gestionar ambientes para el aprendizaje, que promuevan el juego libre, las interacciones amorosas y bientratantes, la expresión creativa, la indagación en espacios al aire libre y el movimiento dentro y fuera del aula, entre otras posibilidades. Es importante destacar que estos ambientes educativos deben contar con recursos materiales diversificados, libres de estereotipos y sesgos de género, y cumplir con la normativa vigente sobre materiales e infraestructura, según lo establecido en los Decretos N°124 (2024), N° 548 (2018), N° 148 (2015), N° 315 (2010) y N° 53 (2011) del Ministerio de Educación de Chile. Estos elementos son fundamentales para cultivar una experiencia educativa inclusiva y respetuosa, que garantice la continuidad educativa y el bienestar de las infancias desde la Sala Cuna.

El enfoque del FIEP 2025 busca asegurar que el juego sea un derecho fundamental de los niños y niñas desde sus primeros años, promoviendo su desarrollo integral y su reconocimiento como ciudadanos activos. Esto implica generar ambientes pedagógicos que favorezcan su exploración, autonomía y participación, garantizando experiencias educativas significativas desde la Sala Cuna.

Estos elementos son fundamentales para cultivar una experiencia educativa inclusiva y respetuosa, que garantice la continuidad educativa y el bienestar de las infancias.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN.

Cronograma – FIEP 2025

Etapas del proceso	Fecha inicio	Fecha término	Total de días
Lanzamiento, difusión y convocatoria	12 mayo	16 mayo	4 días hábiles
Plazo de postulación de los proyectos	19 mayo	17 junio	20 días hábiles
Evaluación de admisibilidad	18 junio	03 julio	10 días hábiles
Evaluación técnica	04 julio	28 julio	15 días hábiles
Publicación de resultados	29 julio	20 agosto	15 días hábiles
Formalización de proyectos y elaboración de convenios	21 de agosto	23 de septiembre	

Lanzamiento, difusión y convocatoria

La convocatoria y difusión se realizará a través del Portal Unificado de Fondos del Estado, <https://fondos.gob.cl/>. Además, se comunicará el proceso por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia a nivel nacional como también a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación desplegadas en el territorio: Fondo de Innovación de Educación Parvularia: FIEP - Subsecretaría de Educación Parvularia (mineduc.cl)

A través del Portal Unificado de Fondos del Estado se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso. Las Bases generales del concurso serán aprobadas a través del acto administrativo que corresponda y será publicado en la misma plataforma. Además se comunicarán las bases en la página web institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en específico en la URL: <https://parvularia.mineduc.cl/fiep/>

El lanzamiento, difusión y convocatoria comenzará el día 12 de mayo y se extenderá por 4 días hábiles.

Postulación de los proyectos

El plazo para la postulación de proyectos será de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente del término de la etapa de lanzamiento, difusión y convocatoria.

Durante la etapa de postulación se responderán dudas y/o aclaraciones por parte del equipo regional de la SdEP. Los interesados deberán plantear sus consultas por correo a las siguientes direcciones, y recibirán respuestas por correo en un plazo de 3 días hábiles, plazo que deberá ser considerado por los postulantes, a efectos de plantear sus consultas con la antelación debida.

Región	Equipo Regional	Correo Electrónico
Arica y Parinacota	Marjorie Fraile Vargas	marjorie.fraile@mineduc.cl
Tarapacá	Eliana Villegas Tinte	eliana.villegas@mineduc.cl
Antofagasta	Daniela Torres Zepeda	daniela.torres@mineduc.cl
Atacama	Andrea Fabiola Ramirez Negrete	andrea.ramirez@mineduc.cl
Coquimbo	Yazmín Segovia Duarte	yazmin.segovia@mineduc.cl
Valparaíso	Paola Maluenda Cordero Betzy Acharán León	paola.maluenda@mineduc.cl betzy.acharan@mineduc.cl
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Marcela Palomé Délano	marcela.palome@mineduc.cl
Maule	Danitza Troncoso Salazar	danitza.troncoso@mineduc.cl
Ñuble	Analía Díaz Cerda	analia.diaz@mineduc.cl
Biobío	Carmen Jiménez Urrutia Paula Araya Vallejos	carmen.jimenez@mineduc.cl paula.araya@mineduc.cl
La Araucanía	Maria Francisca Hernandez O’Ryan	mariaf.hernandez@mineduc.cl
Los Ríos	Maritza Torres Jaramillo	maritza.torres@mineduc.cl
Los Lagos	Laura Cherie Orellana Soto	laurac.orellanas@mineduc.cl
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Ester Rodríguez Armijo	ester.rodriguez@mineduc.cl
Magallanes y de la Antártica Chilena	Carolina Moraga Vidal	carolina.moragav@mineduc.cl
Metropolitana de Santiago	Karina Serrano Manríquez Natalia Weber Díaz	karina.serrano@mineduc.cl natalia.weber@mineduc.cl

Instrucciones

La postulación de los proyectos será exclusivamente a través del formulario de postulación (ANEXO 3), disponible en la plataforma, donde deberán identificar una necesidad o desafío pedagógico real que pueda resolverse a través de una solución local, eligiendo al menos 2 de las 4 líneas de acción descritas en el apartado VI-Propuesta técnica de estas Bases Generales.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación administrativa de los proyectos

En esta etapa se validará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos para la postulación en el apartado V “Requisitos para participar” de estas Bases Generales. Los proyectos que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases serán declarados **admisibles** y continuarán con el proceso de evaluación técnica.

La **evaluación de admisibilidad** será realizada por una comisión evaluadora, conformada por profesionales de la División de Políticas Educativas y de la División de Administración y Finanzas de la SdEP, los que **serán designados por acto administrativo posterior**.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán encontrarse en alguna de las situaciones de inhabilidad señaladas en el artículo 27 de la Ley 21.722 de Presupuestos para el Sector Público del año 2025 y en cada acta levantada por la comisión evaluadora se dejará constancia de la nómina de funcionarios y personal que haya intervenido en la elaboración de ésta.

Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del **Anexo 6: “Pauta de Evaluación de Admisibilidad”** que tiene relación directa con los requisitos de postulación establecidos en el numeral V de estas Bases Generales, y tendrá como resultado las distinciones “cumple” o “no cumple” a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado “cumple” serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Los resultados de la etapa de admisibilidad se publicarán en la plataforma de postulación, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones y serán notificados al correo electrónico del usuario que realizó la postulación y/o al correo electrónico ingresado en el apartado de notificación. Para los proyectos declarados inadmisibles, la notificación de esta etapa incluirá los fundamentos de la inadmisibilidad.

Evaluación técnica de los proyectos

Esta fase del proceso consiste en la evaluación técnico-pedagógica de cada postulación recibida y que haya sido declarada admisible, e iniciará **al día hábil** siguiente del término de la etapa anterior denominada “evaluación de admisibilidad de los proyectos”. El plazo para realizar este proceso será de **15 días hábiles**.

La evaluación técnico-pedagógica se realizará aplicando una rúbrica de evaluación (**Anexo N°7**). El proceso de evaluación será liderado por una comisión evaluadora conformada por un equipo técnico de profesionales de la División de Política Educativa de la SdEP, que **se designará por acto administrativo** y se publicará en la plataforma de postulación.

La rúbrica de evaluación descrita en el anexo N°7, considera los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
Antecedentes generales del proyecto: Presentación de la información que identifica al establecimiento, responsables y encargados de gestionar el proyecto. También se considera la redacción y coherencia del relato.	10%
Descripción técnica del proyecto: Análisis de la caracterización del contexto del establecimiento que participan en el proyecto, describiendo la necesidad o desafío pedagógico que se espera abordar, sus causas y los objetivos que se esperan alcanzar a través de la innovación pedagógica.	30%
Fundamentación del proyecto: Relación del proyecto de innovación con las Bases Curriculares de la Educación parvularia para intencionar la gestión curricular del proceso educativo de niños y niñas justificada a partir de sus fundamentos y contextos para el aprendizaje.	30%
Implementación del proyecto: Descripción de las 6 actividades que se implementarán en al menos 2 líneas de acción para llevar a cabo el proyecto. Se espera también especificar las características técnicas de los recursos y describir los resultados y la evaluación que permitiría hacer sostenible el proyecto.	30%
TOTAL	100%

Los proyectos que implementen innovaciones vinculadas al programa Biblioteca Migrante de Educación Parvularia recibirán una bonificación adicional de 5 puntos sobre el puntaje ponderado total obtenido en la rubrica del Anexo N°7. En caso de proceder la bonificación referida, la sumatoria del puntaje obtenido no podrá exceder del tope de 100 puntos. Para más información revisar: [Biblioteca Migrante - Subsecretaría de Educación Parvularia](#)

IX. RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

En base al puntaje final obtenido por cada proyecto, según el proceso de evaluación técnica realizado por la comisión evaluadora, se construirá un ranking con orden descendente, que establecerá la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del Fondo Concursable para el año 2025.

En caso de existir igualdad de asignación de puntaje de corte entre los proyectos seleccionados, esto será resuelto según el que tenga mayor puntaje en el indicador “descripción de la innovación” del criterio descripción técnica del proyecto.

En caso de que persista la igualdad, el segundo indicador de desempate será el de “caracterización del contexto”, seguido como tercera opción de desempate por el puntaje según el indicador de “Relación de la innovación educativa con los fundamentos de las BCEP”, del criterio fundamentación del proyecto.

Si, posterior a aplicar los tres criterios de desempate mencionados, persiste la igualdad de puntajes, se adjudicarán los recursos al proyecto perteneciente a la región que tenga menor cantidad de proyectos adjudicados.

La publicación de los resultados oficiales se realizará en la misma plataforma de postulación, www.fondos.gob.cl. En esta plataforma estará disponible el puntaje objetivo y el informe de evaluación del proyecto. En base al puntaje final obtenido de cada proyecto no seleccionado por no contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar su proyecto, se construirá una nómina con proyectos en estado de “lista de espera”. Esta lista considerará los mismos criterios de desempate, y considerará un máximo de 15 proyectos. El resto de los proyectos quedarán en estado de “no seleccionado”.

Una vez terminada la evaluación se dictará el acto administrativo adjudicatorio. Los resultados del concurso se darán a conocer a través de una publicación en las redes sociales de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que contará al menos con los siguientes apartados:

- ✓ Nómina de los proyectos adjudicados o seleccionados ordenados según puntaje en orden descendente, estableciendo un ranking de prioridad, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2025).
- ✓ Acta de la comisión evaluadora.
- ✓ Nómina de los proyectos en lista de espera.

El plazo para realizar este proceso será de **15 días hábiles**, e iniciará al **día hábil** siguiente del término de la etapa anterior: "evaluación técnica de los proyectos".

X. FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS CON EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2025 Y ELABORACIÓN DE CONVENIO

Los proyectos declarados como "adjudicados", continuarán con el proceso de formalización. El mecanismo para entregar los recursos financieros correspondiente a cada proyecto se realizará de manera posterior a la suscripción de un **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos**.

Este convenio, es un acuerdo de voluntades, que se suscribirá entre el sostenedor de las unidades educativas que se adjudicaron los recursos del Fondo, con la Subsecretaría de Educación Parvularia. Este acuerdo establecerá, las responsabilidades de las partes, plazos de ejecución, proceso de rendición de cuentas, seguimiento de los proyectos, etc.

Para la elaboración de cada convenio, el sostenedor en representación de las unidades educativas **deberá enviar en el plazo de 10 días**, mediante correo electrónico a la Subsecretaría de Educación Parvularia, la siguiente documentación:

Establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública:

- Decreto o acta de nombramiento del director del Servicio Local, o en caso de firmar el subrogante, se deberá enviar el documento legal que lo faculte a poder a suscribir un convenio de transferencia.
- Copia simple del Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (registros19862.cl)
- Oficio informando:
 - 1) Cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y,
 - 2) Listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado, indicando nombre, apellido y correo institucional
- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la institución.

Establecimientos dependientes de Municipalidades:

- Decreto Alcaldicio de nombramiento del Alcalde en ejercicio, en el caso que el convenio de transferencia lo suscriba el DAEM de la municipalidad, se deberá enviar decreto que delega las facultades al jefe del departamento o dirección que otorgue atribuciones para realizar dicha acción.
- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (registros19862.cl)
- Oficio informando:
 - 1) Cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos.
 - 2) Listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto con sus respectivos correos institucionales y teléfonos ,
 - 3) Información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del convenio, así como su calidad jurídica. No se puede contratar a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.
- Copia de la cédula de identidad del Alcalde o Jefe del DAEM, según sea el caso.

Establecimientos dependientes de Corporaciones Municipales Educativas:

-Escritura Pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.

-Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

-Carta informando:

1) Cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y,

2) Listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto, con sus respectivos correos institucionales y teléfonos.

-Copia de la cédula de identidad del representante legal de la Corporación Municipal.

Establecimientos dependientes de la Fundación Integra:

Para los proyectos adjudicados pertenecientes a Fundación Integra, se realizará 1 (un) Convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:

- Personería del Director Ejecutivo de la Fundación.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Oficio informando:

1) Cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos

2) Listado de contraparte administrativa y técnica para las gestiones del proyecto, con sus respectivos correos institucionales y teléfonos.

- Copia de cédula de identidad del representante legal de la institución.

Establecimientos dependientes de JUNJI:

Para los proyectos adjudicados pertenecientes a JUNJI, se realizará 1 (un) Convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:

- Decreto Supremo que nombra a la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Oficio informando:

1) Cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos

2) Listado de contraparte administrativa y técnica para las gestiones del proyecto, con sus respectivos correos institucionales y teléfonos.

- Copia de cédula de identidad del representante legal de la institución.

Establecimientos dependientes de Fundaciones o Corporaciones de Derecho Privado no municipales que sean financiadas Vía Transferencia de Fondos:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.

- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad vigente.

- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad privada.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, <https://www.registros19862.cl/>

- Oficio informando: 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en el marco de la adjudicación de los proyectos, y; 2) listado de contraparte administrativa y técnica perteneciente a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del Trabajo, boletín laboral y previsional, y; Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31).
- Cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos adjudicados por el Fondo.
- Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución: Será un Instrumento que asegure el cobro de garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y debe ser pagadera a la vista por el 100% de los recursos adjudicados. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el postulante o señalar en el documento que se toma en nombre del mismo, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido en Chile y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N°61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: "Garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades correspondientes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2025 y con una vigencia estará estipulada en el acto administrativo que sancione la adjudicación del proyecto.
- El presente instrumento de garantía será custodiado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, y podrá ser entregado en las secretarías regionales de Educación o enviada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Santiago, región Metropolitana.
- Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría de Educación Parvularia, podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.

En caso de incumplimiento del plazo para la entrega de la documentación requerida para la elaboración del Convenio respectivo, se procederá a la readjudicación del concurso al proyecto que siga inmediatamente en puntaje dentro de la lista de espera establecida, información que será entregada a través de correo electrónico.

XI. FIRMA DE CONVENIO

Una vez finalizada la entrega de los documentos requeridos para la formalización del convenio, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el sostenedor en representación del proyecto adjudicado, suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio suscrito, tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

Desde la recepción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos por el Sostenedor representante del proyecto adjudicado, tendrá un plazo de **5 días hábiles para devolver el convenio firmado** a las dependencias de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

XII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, la Subsecretaría tendrá un plazo de **5 días hábiles** para realizar la transferencia de recursos por el proyecto adjudicado.

Es importante considerar que la transferencia de los recursos de los proyectos que sean adjudicados por el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2025, serán realizados a la cuenta bancaria que el sostenedor indique en el proceso de formalización y se realizarán en una cuota por la totalidad de recursos adjudicados del proyecto.

Los recursos transferidos no ingresarán a los presupuestos de las instituciones adjudicadas. Sin embargo, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la utilización de dichos fondos a la SdEP, dando estricto cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, utilizando al efecto el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de dicha entidad fiscalizadora según lo dispuesto en el siguiente numeral.

XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS, ANÁLISIS DE PERTINENCIA DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1858 de 2023 de dicha entidad de control superior y en las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación y autorización del ministro de fe (para el caso de entidades públicas), que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.

El ejecutor deberá certificar en SISREC la recepción de los recursos transferidos a través del o los comprobantes de ingreso respectivos.

Las rendiciones de cuenta deberán ser presentadas dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente a informar, siendo la primera rendición de cuenta el mes siguiente a la que se transfiera los recursos. Para realizar la rendición de fondos entregados se deberá subir al SISREC toda la documentación de respaldo original respectiva. Si no existiesen gastos a informar, debe informarse igualmente en SISREC como “sin movimiento”.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Parvularia efectuar el análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos, revisar y aprobar el Informe de Rendición de Fondos entregado por el ejecutor.

La entidad ejecutora quedará obligada a ajustarse a los procedimientos para rendir cuenta en SISREC de la CGR, que considera lo siguiente:

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y/o sus modificaciones. En el portal Centro de Estudios de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República (CEA, <https://www.ceacgr.cl/CEA/>), se podrá encontrar capacitaciones en el uso de SISREC, como asimismo, en el portal de SISREC se encuentra los manuales de uso del sistema.
 2. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe (para el caso de las entidades públicas) en el SISREC.
 3. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC de la CGR. Lo anterior incluye, contar con firma electrónica provista por Gobierno Digital del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
 4. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
- Gastos rechazados y reintegro de recursos

Serán rechazados aquellos gastos presentados en una rendición cuando la institución no pueda demostrar que el gasto fue efectivamente realizado o cuando éste no corresponda a las actividades

señaladas en el proyecto ni a aquellas autorizadas por la SdEP o aquellas detalladas en el numeral IV EJES DEL FIEP-2025, letra a).

De acuerdo al artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del año 2025, los organismos públicos que deban reintegrar los recursos transferidos, deberán hacerlo a rentas generales de la Nación, a mas tardar dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuenta del respectivo convenio.

Tratándose de organismos privados (Corporaciones Municipales y Fundaciones) estos recursos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio.

XIV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos que se formalizan en el convenio de colaboración de transferencia de recursos, considera para todos sus efectos estas Bases Generales como parte integrante de los convenios.

La etapa de ejecución de los proyectos estará compuesta por la implementación de los proyectos, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos transferidos. El plazo para este proceso considera como fecha de inicio desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan antecedentes que acrediten las razones fundadas para ello en casos calificados por la SdEP, quien podrá acceder o denegar la prórroga, debiendo cumplir dicho aumento de plazo con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio. La determinación de la procedencia de la prórroga será calificada por la División de Políticas Educativas a través de la elaboración de un informe técnico financiero en donde se de cuenta de las circunstancias aducidas por el sostenedor, los antecedentes acompañados, las consideraciones respecto de la procedencia o improcedencia de la prórroga y la decisión adoptada por el Servicio.

Con todo, dicha prórroga no podrá exceder los 60 días corridos desde el término del plazo original.

El proceso de rendición de cuentas se deberá realizar mientras dure la ejecución de los proyectos. Los sostenedores adjudicados deberán rendir cuenta mensualmente por los recursos transferidos, con indiferencia de la ejecución de gastos.

Todos los gastos que se realicen y rindan deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, es decir, ser pertinentes y coherentes con el objetivo y desarrollo de este. Cualquier gasto o pago que, a juicio de la Subsecretaría de Educación Parvularia, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.

Por lo tanto, los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la ejecución de la propuesta adjudicada de acuerdo con la estructura de gastos informada en el proyecto adjudicado y que queda establecida en el respectivo convenio, considerando los subítems ya descritos.

XV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La Subsecretaría dispondrá lineamientos para la supervisión y seguimiento de los proyectos, que podrán considerar visitas a terreno, reuniones periódicas de acompañamiento técnico y seguimiento de la obligación de rendir cuenta en SISREC de la CGR. Entre estos lineamientos se considera al menos 4 reuniones de seguimiento técnico a la implementación de los proyectos, la validación del informe técnico final del proyecto y una certificación de cierre financiero y técnico.

XVI. ANEXOS

N°	Nombre
1	Carta de compromiso de los establecimientos que postulan al proyecto
2	Certificado de Inscripción Registro Ley 19.862 (registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos)
3	Formulario de postulación del proyecto a FIEP-2025
4	Declaración jurada de certificación de materiales y recursos para juegos infantiles
5	Declaración jurada sin deudas pendientes con la SdEP
6	Pauta de evaluación de admisibilidad
7	Rúbrica de evaluación técnica del proyecto
8	Declaración jurada por traspaso en virtud de Ley N° 21.040
9	Glosario de postulación

ANEXO N°1: CARTA DE COMPROMISO

En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2025

CARTA DE COMPROMISO

En representación del establecimiento (nombre del establecimiento y RBD):

manifistamos conocer la postulación del proyecto “(nombre del proyecto)”, presentado al “Fondo de Innovación de Educación Parvularia – FIEP 2025”. A través de la presente carta, aceptamos las condiciones, responsabilidades y obligaciones como sostenedor del establecimiento/unidad educativa y de la Subsecretaría de Educación Parvularia como administrador del fondo tal y como se establece en las bases generales.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros de parte del sostenedor, sino respaldo en todo lo que respecta a la implementación del proyecto en el aspecto técnico pedagógico y compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición de los recursos financieros y difusión del proyecto.

Nombre del representante legal del sostenedor del establecimiento¹

Firma del representante legal del sostenedor del establecimiento

Timbre del representante legal de la institución sostenedora

¹ En el caso que la carta compromiso la firme una persona diferente al representante del sostenedor que aparece en el Certificado de Inscripción de Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, se debe incluir el Decreto, acta o escritura pública del nombramiento que delega las facultades para ejecutar las responsabilidades que estipula el concurso.

Esta información debe ser la misma que es ingresada en el formulario de postulación, en el punto “Antecedentes del sostenedor y del establecimiento educativo”

ANEXO 2- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Este certificado se obtiene en: <https://registros19862.cl/certificado/institucion>



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Catemu**, RUT **69.050.900-8** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RODRIGO EDUARDO DÍAZ BRITO
RUT del Representante Legal	: 12.599.701-5
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Catemu
RUT de la Institución	: 69.050.900-8
Fecha de emisión del certificado	: 03/09/2024

ANEXO 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Criterio	FORMULARIO DE POSTULACIÓN FIEP 2025 JUEGO Y CIUDADANÍA EN SALA CUNA
	I.- <u>Completar la siguiente información del establecimiento educativo que participa en el proyecto:</u> - Nombre del establecimiento - Código RBD del Establecimiento. - Tipo de establecimiento. Se refiere a la calidad jurídica del sostenedor. Las posibilidades son: SLEP, Municipal, JUNJI, Corporación Municipal, Integra o Fundación.
	II.-<u>Identificación del Nivel de Sala Cuna participante en el proyecto:</u> <u>Menor</u> <u>Mayor</u> <u>Heterogénea</u> <u>N° de niños y niñas</u>
	III.- <u>Identificación del sostenedor del establecimiento:</u> Ingrese la información: - Nombre del sostenedor: - Rut sostenedor: - Dirección del sostenedor - Nombre representante legal del sostenedor: - Rut representante legal del sostenedor: - Nombre del encargado administrativo del sostenedor: - Correo electrónico institucional del encargado administrativo del sostenedor: - Teléfono del encargado administrativo del sostenedor: - Nombre del encargado técnico del sostenedor: - Correo electrónico institucional del encargado técnico del sostenedor: - Teléfono del encargado técnico del sostenedor
	IV.- <u>Identificación del Encargado del proyecto (es parte de la comunidad educativa del establecimiento que participa y es el responsable de recibir la información del proceso de postulación desde la plataforma):</u> - Nombre del encargado del Proyecto - Rut del encargado del Proyecto - Teléfono de contacto del encargado del Proyecto - Correo electrónico del encargado del Proyecto
CRITERIO: DTP	V.- <u>Caracterización del contexto del proyecto:</u> Presentación del establecimiento que postula al proyecto, considerando en la descripción lo siguiente: Caracterización de los niños y niñas, familias, Proyecto Educativo Institucional o sello pedagógico, características del equipo pedagógico y relacionándolo con la necesidad o desafío pedagógico presentado y que justifica el proyecto innovador. Complemente la caracterización con elementos de carácter social y cultural del territorio local. (usar 5.000 caracteres máximo)
	VI.- <u>Necesidad o desafío pedagógico del proyecto</u> Identificación y descripción de UNA necesidad o desafío pedagógico posible de abordar para resguardar el juego y la ciudadanía de los niños y niñas de Sala Cuna involucrados en el proyecto. (usar 4.000 caracteres como máximo).
	VII.- <u>Causas:</u>

CRITERIO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO	Identifique 3 causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrita, y que pueden ser abordadas en el tiempo que dura la implementación del proyecto. Es importante, que las causas identificadas puedan ser modificadas o intervenidas por la comunidad educativa, evitando señalar causas que se encuentran fuera del campo de acción del proyecto o responden a factores externos. (usar 3.000 caracteres como máximo)
	VIII.- Título del proyecto Formule un nombre ficticio o de fantasía que permita identificar el proyecto, siendo coherente con los cambios que se esperan y su finalidad.
	IX.- líneas de acción del proyecto Seleccionar 2 de las 4 líneas de acción que piensa abordar en su proyecto. (Recuerde que debe abordar solo 2): ▪ Línea de acción 1: Documentación pedagógica ▪ Línea de acción 2: Trabajo con las familias y la comunidad ▪ Línea de acción 3: Desarrollo profesional continuo ▪ Línea de acción 4: Recursos materiales
	X.- Objetivo general Formule un objetivo general que permita responder a la necesidad o desafío pedagógico identificado. Recuerde que un objetivo general debe contemplar a lo menos: - qué va a realizar, - con quién(es) y, - para qué lo hará.
	XI.- Objetivos específicos Formule 2 objetivos específicos que aportarán a la concreción del objetivo general, donde cada uno debe tener relación con cada una de las líneas de acción elegidas anteriormente para el proyecto de innovación. ▪ Objetivo específico 1: _____ ▪ Objetivo específico 2: _____ (usar 300 caracteres como máximo en c/u)
	XII.- Descripción de la innovación educativa: Explicar cómo la innovación y los cambios en la práctica pedagógica institucional que introduce el proyecto se espera que transforme el trabajo pedagógico de educadores y técnicos para ampliar las oportunidades de juego y ciudadanía de los niños y niñas de Sala Cuna, relacionándolo con las 2 líneas de acción seleccionadas. (usar 5.000 caracteres como máximo)
	XIII.- Relación de la innovación educativa con los fundamentos de las BCEP: Describir la relación del proyecto de innovación con los fundamentos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia; BCEP, para favorecer el desarrollo integral y ampliar las oportunidades de juego y ciudadanía de niños y niñas de Sala Cuna a través de la incorporación de los enfoques transversales de Género, Inclusión, e Interculturalidad. . (usar 3.000 caracteres como máximo).

CRITERIO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	XIV.- Etapas del Proyecto: Se describen las etapas del proyecto 1) Diagnóstico: Cómo se modifican los procesos de evaluación inicial. 2) Implementación: En términos generales, qué nuevas prácticas o metodologías se aplicarán a partir de las actividades enunciadas en la siguiente sección del proyecto y 3) Evaluación: de qué manera se transforman los métodos para medir los resultados del proyecto. Enfatizar los elementos novedosos y transformadores en cada etapa, explicando cómo se diferencian de las prácticas actuales y que beneficios aportan. (usar 3.000 caracteres como máximo).												
	XV.- Relación de la innovación educativa con el proceso de enseñanza y aprendizaje: Identificar los Objetivos de Aprendizaje que intencionará en el proceso educativo de niños y niñas de Sala Cuna. Describir cómo la selección de estos OA y OAT y los cambios en las prácticas pedagógicas, van a ampliar las oportunidades para el juego y ciudadanía para los niños y niñas de Sala Cuna. (usar 3.000 caracteres como máximo).												
	XVI.- línea de acción 1: descripción de las actividades, fechas y medios de verificación: Nombrar y describir 3 actividades para la línea de acción 1 y los materiales o servicios respectivos que aportan al logro de los objetivos específicos. Presentar fechas para las actividades junto a los respectivos medios de verificación de modo tal que sea posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto. <table><tr><th>Actividades</th><th>cuando la realizará</th><th>Medios de verificación</th></tr><tr><td>Actividad 1:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Actividad 2:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Actividad 3:</td><td></td><td></td></tr></table>	Actividades	cuando la realizará	Medios de verificación	Actividad 1:			Actividad 2:			Actividad 3:		
	Actividades	cuando la realizará	Medios de verificación										
Actividad 1:													
Actividad 2:													
Actividad 3:													
XVII.- Línea de acción 2: descripción de las actividades, fechas y medios de verificación: Nombrar y describir 3 actividades para línea de acción 2 y los materiales o servicios respectivos que aportan al logro de los objetivos específicos. Presentar fechas para las actividades junto a los respectivos medios de verificación de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto. <table><tr><th>actividades</th><th>cuando la realizará</th><th>Medios de verificación</th></tr><tr><td>Actividad 1:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Actividad 2:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Actividad 3:</td><td></td><td></td></tr></table>	actividades	cuando la realizará	Medios de verificación	Actividad 1:			Actividad 2:			Actividad 3:			
actividades	cuando la realizará	Medios de verificación											
Actividad 1:													
Actividad 2:													
Actividad 3:													
	XVIII.- Fundamentación de los materiales y/o servicios del proyecto: ▪ Describir los materiales o servicios que se adquirirán en las 6 actividades. ▪ Relacionar estos recursos con el logro de los objetivos específicos. ▪ Describir las características técnicas de los recursos. ▪ Vincular la selección de estos recursos con la necesidad detectada y las características del territorio. ▪ Enriquece la justificación de la selección de los recursos y servicios desde el contexto territorial y sociocultural. (La formulación de los costos de los materiales y servicios asociados a cada subítems del presupuesto será evaluado en la etapa de admisibilidad del proceso FIEP 2025) (usar 5.000 caracteres como máximo).												
	XIX.- Resultados y Evaluación del proyecto:												

La evaluación del proyecto se presenta vinculando resultados esperados con la necesidad detectada acorde a los objetivos definidos. Se incorporan las actividades planificadas, y la opinión de los diferentes actores involucrados.

(usar 2.000 caracteres como máximo).

XX.- Sostenibilidad del proyecto:
Se informan estrategias que darán permanencia y sustento institucional en el tiempo al proyecto implementado.

(usar 2.000 caracteres como máximo).

XXI.- Formulación del Presupuesto:
El presupuesto del proyecto postulante debe ajustarse EXACTAMENTE a \$7.000.000.

ADVERTENCIA: Cualquier variación en el presupuesto resultará en la inadmisibilidad de la propuesta. Asegúrese de que el presupuesto presentado coincida exactamente con los montos indicados para cada subítems. No se aceptarán aproximaciones en dinero por sobre o bajo esta cifra total de aporte y porcentajes por sub ítem.

- Al agregar un gasto:

- Describa los materiales o servicios que va a adquirir.
- Seleccione el ítem al cual cargará el material o servicio.
- Introduzca el monto asociado a la adquisición del material o servicio en el mes en que éste se ejecutará.

Completar cada una de las siguientes tablas, considerando los 4 ítems financiables establecidos en las Bases Generales de FIEP 2025.

(La formulación de los costos de los materiales y servicios asociados a cada subítems del presupuesto será evaluado en la etapa de admisibilidad del proceso FIEP 2025)

Ítem presupuesto 1	Identificar los bienes o servicios que el proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas.	Valor \$
Considera: Gasto por concepto de materiales fungibles, equipamiento pedagógico, material didáctico, materiales de construcción, mobiliario pedagógico. Es decir, se refiere a los recursos materiales que permitan la innovación educativa. (Se puede destinar hasta 80% del presupuesto).	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

Los recursos materiales deben considerar la normativa vigente para el nivel.		
--	--	--

Ítem presupuesto 2	Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas	Valor \$
Considera: Gasto por concepto de mano de obra para la habilitación de un espacio, al interior o exterior del establecimiento, confección de disfraces, o elaboración de materiales específicos. (Se puede destinar hasta 20% del presupuesto). La habilitación de espacios al interior o exterior del establecimiento deben considerar la normativa vigente.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

Ítem presupuesto 3	Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas	Valor \$
Considera: Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica para la realización de talleres dirigidos por especialistas para la formación pedagógica de los equipos. (Se puede destinar hasta 50% del presupuesto).	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

Ítem presupuesto 4		Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas	Valor \$
Considera: Gastos por concepto de compra o reparación de mobiliario y/o bienes tecnológicos. (Se puede destinar hasta 20% del presupuesto).		1.	
		2.	
		3.	
		4.	
		5.	
		6.	
La compra de bienes tecnológicos debe considerar las orientaciones vigentes al respecto, para Educación Parvularia.			

ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA DE CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS PARA
JUEGOS INFANTILES

En (____), (____) de (____) de 2025

DECLARACIÓN JURADA DE CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS PARA JUEGOS

Yo, _____, (nombre y cargo), Rut _____-__, declaro bajo juramento que el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2025 al cual postula el establecimiento _____(nombre y RBD), ubicado en la Región _____, comuna de _____, considera juegos que se ajustan a la normativa de infraestructura educacional, dando cumplimiento a las exigencias mínimas de seguridad sin representar un **"elemento de riesgo"**, según lo dispuesto en el Artículo N°2 del Decreto N°548 del Mineduc (1989) y sus modificaciones.

En caso de considerar equipamientos como "Centro de Juegos" del tipo modular, se utilizarán aquellos que vienen certificados por el fabricante respecto de su resistencia y que además poseen ficha técnica de los requerimientos para su instalación. Por otra parte, si se requiere la ejecución de fundaciones (desarrollo de obras civiles), éstos serán instalados por una empresa certificada que cumpla con la normativa vigente y que se haga responsable ante eventuales fallas.

Por otra parte, se considerarán juegos que, en la ficha técnica entregada por el proveedor, determine que son acordes a las edades de uso según nivel educacional.

Además, se declara que los aportes que se podrían recibir en la adjudicación del FIEP 2025, no serán para realizar trabajo o mejoras que sirvan para obtener la certificación del estado.

Nombre del representante legal del sostenedor del establecimiento

firma del representante legal del sostenedor del establecimiento

timbre del representante legal de la institución sostenedora

Nombre del directo/a o encargada del establecimiento
que participa del proyecto

Firma del director/a o encargada del establecimiento que participa del proyecto

Timbre director/a o encargada del establecimiento que participa del proyecto (OPTATIVO)

ANEXO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INEXISTENCIA DE RENDICIONES DE CUENTAS CON LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Fecha_____

RUT _____, Representante Legal de la
institución/entidad denominada _____,

RUT N° _____, declaro que, la institución a la cual represento,
actualmente, no mantiene rendiciones de cuentas pendientes con la Subsecretaría de Educación
Parvularia.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de que la falsedad de una declaración jurada me haría
incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma y timbre

Representante Legal

ANEXO 6: PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE FIEP 2025

FOLIO DEL PROYECTO:		FECHA:	
criterio		cumple	No cumple
1. La carta de compromiso del sostenedor y del/a director/a o encargada del establecimiento educativo que participan en el proyecto contiene toda la información solicitada.			
2. El establecimiento participante es público o recibe financiamiento del Estado, acreditado por el certificado de Inscripción Registro Ley 19.862, registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.			
3. El formulario de postulación contiene en cada campo la información requerida en forma clara y legible.			
4. El presupuesto del proyecto ingresado al formulario de postulación cumple exactamente con el monto que asigna el fondo: \$7.000.000.			
5. El establecimiento atiende el nivel Sala Cuna de educación parvularia. Esta información se revisará a través del código del establecimiento/unidad educativa que se debe ingresar en el formulario de postulación, en el criterio "Antecedentes generales del proyecto". La información será revisada y validada a través de la Bases oficiales de Matrícula de Educación Parvularia 2024.			
6. La declaración jurada de certificación de materiales y recursos para juegos infantiles certifica que se cumple la normativa vigente.			
7. El establecimiento no mantiene deudas con la SdEP, acreditado por la declaración jurada de inexistencia de cuentas.			
8. La declaración jurada por traspaso en virtud de la Ley N°21.040, certifica fecha de traspaso del sostenedor a SLEP.			
El proyecto se encuentra		Admisible	No admisible

ANEXO 7: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICA FIEP-2025

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	N° INDICADOR	INDICADOR	0 PUNTOS	30 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS	INDICADOR
Antecedentes generales del proyecto-10 %	1	Antecedentes generales del establecimiento educativo postulante.	No ingresa la información solicitada en formulario o lo hace de manera incorrecta según lo solicitado.	Ingresa menos de cuatro datos del establecimiento que participa del proyecto o lo hace de manera incorrecta.	Ingresa al menos seis de los datos solicitados de manera correcta y completa del establecimiento que participa en el proyecto.	Ingresa la información completa y correctamente del establecimiento que participa del proyecto: nombre, código RBD, tipo de establecimiento, identificación del nivel, representante legal del sostenedor, encargado/a administrativo, encargado/a técnico y del encargado/a del proyecto.	7%
	2	Presentación del proyecto	La redacción del proyecto presenta inconsistencia entre sus diferentes dimensiones y las faltas a las normas ortográficas y literales dificultan la comprensión del proyecto.	El proyecto está redactado de manera inconsistente o poco clara entre sus distintos aspectos o presenta además faltas a las normas ortográficas puntuales y/o literales, afectando la comprensión y lectura general del proyecto.	El proyecto está redactado en forma clara, aunque con ciertas imprecisiones en sus diferentes aspectos, aun así, es posible comprender en general el proyecto a lo largo de su descripción. Se evidencia un uso correcto de las normas gramaticales y de ortografía puntual y literal.	El proyecto está redactado en forma clara y precisa y la información de sus diferentes aspectos es coherente y consistente, favoreciendo la comprensión general del proyecto a lo largo de su descripción. Se evidencia un uso correcto de las normas gramaticales y de ortografía puntual y literal.	3%
Descripción técnica del proyecto- 30%	3	Caracterización del contexto del proyecto	No presenta caracterización del contexto del proyecto y/o del contexto social y cultural del territorio.	La caracterización del contexto considera aspectos generales sobre los niños y niñas, las familias, el proyecto educativo institucional o sello pedagógico, equipo pedagógico, pero las características entregadas no se relacionan con la necesidad o desafío pedagógico o la información sobre el contexto social y cultural del territorio local es muy vaga o inexistente.	La caracterización del contexto considera aspectos generales sobre los niños y niñas, las familias, el proyecto educativo institucional o sello pedagógico, equipo pedagógico, los que se relacionan con la necesidad o desafío pedagógico. Además, entrega información muy general sobre el contexto social y cultural del territorio local.	La caracterización del contexto considera características detalladas de los niños y niñas, familias, proyecto educativo institucional o sello pedagógico, equipo pedagógico, los que se relacionan con la necesidad o desafío pedagógico presentado y que justifica el proyecto. Además, entrega información	5%

Fundamentación-30 % del proyecto	4	Necesidad o desafío pedagógico del proyecto	Describe UNA necesidad sin embargo no se presentan argumentos de cómo el proyecto aporta al juego y el ejercicio de la ciudadanía en niños y niñas de Sala Cuna.	Describe UNA necesidad o desafío pedagógico, pero la argumentación entregada da cuenta de manera muy general y vaga de cómo el proyecto aportará al juego y el ejercicio de la ciudadanía de niños y niñas de Sala Cuna.	Describe UNA necesidad o desafío pedagógico sin embargo presenta algunas imprecisiones en la argumentación del proyecto permite potenciar el juego y el ejercicio de la ciudadanía de niños y niñas de Sala Cuna.	detallada del contexto social y cultural del territorio.	5%	
	5	Causas del proyecto	Ninguna de las causas identificadas se vincula con la necesidad o desafío pedagógico además de no ser posibles de abordar por la comunidad educativa en el tiempo que dura la implementación del proyecto.	Al menos dos de las tres causas identificadas no tienen relación directa con la necesidad o desafío pedagógico antes descrito. Además, no son posible de abordar o son difíciles de ser implementadas por la comunidad educativa en el tiempo que dura el proyecto.	Identifica tres causas relacionadas con la necesidad o el desafío pedagógico antes descrito; sin embargo, no todas pueden ser abordadas o son factibles de ser implementadas por la comunidad educativa en el tiempo que dura el proyecto.	Identifica tres causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrito, profundizando en las que puedan ser abordadas y son factibles de ser implementadas por el proyecto en el tiempo que dura su implementación.	5%	
	6	Objetivo General y objetivos específicos del proyecto	No presenta objetivo general o su formulación se limita a acciones y/o los objetivos específicos no dan cuenta de cómo resolver la necesidad o desafío pedagógico.	El objetivo general no responde a la necesidad o desafío pedagógico formulado y/o los objetivos específicos no se vinculan al objetivo general.	El objetivo general se vincula a la necesidad o desafío pedagógico descrito, pero al menos un objetivo específico no se vincula al objetivo general.	El objetivo general da cuenta de la propuesta que responde a la necesidad o desafío pedagógico descrito y es posible de abordar a través de los objetivos específicos formulados.	El objetivo general da cuenta de la propuesta que responde a la necesidad o desafío pedagógico descrito y es posible de abordar a través de los objetivos específicos formulados.	5%
	7	Descripción de la innovación	La descripción de la innovación presenta inconsistencias al dar cuenta de cómo se llevará a cabo el cambio deseado y/o en describir la relación con las 2 líneas de acción seleccionadas.	La descripción de la innovación da cuenta de manera general del cambio que se busca en la práctica pedagógica institucional de educadoras/es y técnicos, y presenta imprecisiones al vincularlo con alguna de las 2 líneas de acción seleccionadas.	Se describe en general la innovación que apunta a un cambio en la práctica pedagógica institucional en niños y niñas en Sala Cuna, explicando cómo éstas se relacionan con una de las líneas de acción seleccionadas.	Se describe en específico la innovación y los cambios en la práctica pedagógica institucional de educadoras/es y técnicos, del establecimiento educativo para favorecer el juego y la ciudadanía de niños y niñas de Sala Cuna, todo lo cual se relaciona específicamente con las 2 líneas de acción seleccionadas.	Se describe en específico la innovación y los cambios en la práctica pedagógica institucional de educadoras/es y técnicos, del establecimiento educativo para favorecer el juego y la ciudadanía de niños y niñas de Sala Cuna, todo lo cual se relaciona específicamente con las 2 líneas de acción seleccionadas.	10%
	8	Relación de la innovación educativa con los fundamentos de las Bases	El proyecto se vincula con los fundamentos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en su justificación da cuenta vagamente de cómo los enfoques transversales de género, inclusión e interculturalidad favorecen el	El proyecto se vincula con los fundamentos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en su justificación da cuenta de manera general cómo los enfoques transversales de género, inclusión e interculturalidad favorecen el desarrollo integral	El proyecto se vincula con los fundamentos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en su justificación da cuenta cómo los enfoques transversales de género, inclusión e interculturalidad favorecen el desarrollo integral	El proyecto se vincula con los fundamentos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en su justificación da cuenta cómo los enfoques transversales de género, inclusión e interculturalidad favorecen el desarrollo integral	El proyecto se vincula con los fundamentos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en su justificación da cuenta cómo los enfoques transversales de género, inclusión e interculturalidad favorecen el desarrollo integral	10%

Implementación del proyecto-30 %			desarrollo integral de niños y niñas de Sala Cuna a través del juego y la ciudadanía.	niños y niñas de Sala Cuna a través del juego y la ciudadanía.	favorecen el desarrollo integral de niños y niñas de Sala Cuna a través del juego y la ciudadanía.	de niños y niñas de Sala Cuna, a través del juego y la ciudadanía.	
	9	Relación de la innovación educativa con el proceso de enseñanza y aprendizaje	La formulación del proyecto no da cuenta de cómo la promoción del juego y la ciudadanía de niños y niñas en Sala Cuna genera cambios en la práctica pedagógica Institucional se incluyen de manera general OA sin que sean pertinentes a la tributación de la temática del proyecto.	La formulación del proyecto da cuenta de cómo la promoción del juego y la ciudadanía de niños y niñas en Sala Cuna genera algunos cambios en la práctica pedagógica Institucional sin impactar la gestión curricular por lo que la inclusión de OA es insuficiente, así mismo no incluye OAT tributando a la temática del proyecto.	La formulación del proyecto da cuenta general de cómo la promoción del juego y la ciudadanía de niños y niñas en Sala Cuna genera cambios en la práctica pedagógica Institucional e impacta en la gestión curricular, sin embargo, no incluye OA suficientes y pertinentes al proyecto, además de OAT tributando a la temática del proyecto.	La formulación del proyecto da cuenta de cómo la promoción del juego y la ciudadanía de niños y niñas en Sala Cuna genera cambios determinantes en la práctica pedagógica Institucional e impacta en la gestión curricular por esto incluye tanto OA como OAT suficientes y pertinentes tributando a la temática del proyecto.	10%
	10	Etapas del proyecto	No se mencionan etapas del proyecto.	Solo se mencionan etapas del proyecto sin mayor descripción ni detalle.	Describe en términos generales las etapas del proyecto con acciones para cada etapa del proyecto: diagnóstico, implementación y evaluación.	Describe específicamente cada etapa del proyecto con las distintas acciones que conforman las tres etapas: diagnóstico, implementación y evaluación.	10%
	11	Línea de acción 1: descripción de las actividades, cronograma y medios de verificación.	Ninguna de las actividades propuestas para la línea de acción 1 permite alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación y las actividades no detallan cuándo se llevará a cabo por lo que no es posible hacer seguimiento y evaluación.	Nombra 3 actividades para la línea de acción 1 y algunos materiales o servicios que permitirán alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Sin embargo, las actividades no tienen detalle de implementación por lo que no es posible hacer seguimiento y evaluación.	Nombra 3 actividades para la línea de acción 1, así como los materiales o servicios que permiten alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Sin embargo, alguna de las actividades propuestas no tiene el detalle de cuándo se llevará a cabo y/o los medios de verificación por lo que no es posible hacer el seguimiento y evaluación de estas.	Nombra y describe 3 actividades para la línea de acción 1, así como los materiales o servicios que aportan al logro de los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Se presentan fechas para cada actividad junto a los respectivos medios de verificación, de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	5%
	12	Línea de acción 2: descripción de las actividades,	Ninguna de las actividades propuestas para la línea de acción 2 permite alcanzar los	Nombra 3 actividades para la línea de acción 2 y algunos materiales o servicios que permitirán alcanzar los	Nombra 3 actividades para la línea de acción 2, así como los materiales y servicios que	Nombra y describe 3 actividades para la línea de acción 2, así como los	5%

			objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación y las actividades no detallan cuándo se llevará a cabo por lo que no es posible hacer seguimiento y evaluación.	objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Sin embargo, las actividades no tienen detalle de implementación por lo que no es posible hacer seguimiento y evaluación.	permiten alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Sin embargo, alguna de las actividades propuestas no tiene el detalle de cuándo se llevará a cabo y/o los medios de verificación por lo que no es posible hacer el seguimiento y evaluación de estas.	materiales y servicios que aportan al logro de los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Se presentan fechas para cada actividad junto a los respectivos medios de verificación, de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	
13	Fundamentación de los materiales y servicios del proyecto	Describe los materiales y/o servicios solo para algunas actividades del proyecto, sin especificaciones técnicas.	Describe los materiales y/o servicios solo para algunas de las actividades del proyecto y complementa esta descripción con alguna de las especificaciones técnicas y/o referencias territoriales.	Describe los materiales y/o servicios para todas las actividades del proyecto que adquirirá el establecimiento educativo. Incluye cómo van a aportar al logro de los objetivos. Además, complementa con especificaciones técnicas, con algunas relaciones con el contexto territorial.	Describe cómo los materiales y/o servicios que va a adquirir el establecimiento educativo permitirán alcanzar los objetivos del proyecto a través de las 6 actividades descritas. Complementa con especificaciones técnicas de estos recursos y servicios y su aporte con la necesidad detectada. Enriquece la selección de los recursos y servicios desde el contexto territorial y sociocultural.	10%	
14	Resultados y Evaluación del proyecto	No presenta evaluación del proyecto o la información presentada carece de un análisis que relacione los resultados esperados acorde a los objetivos con uno o más de los siguientes elementos: la necesidad detectada y/o los actores involucrados.	La evaluación del proyecto se lleva a cabo a partir del análisis de los resultados acorde a los objetivos que se espera alcanzar con la ejecución de las actividades o la opinión y percepción de los actores involucrados, pero no se relaciona con la necesidad que origina el proyecto.	La evaluación del proyecto se presenta desde el análisis que vincula los resultados esperados con la necesidad detectada, acorde a los objetivos. Se fundamenta a partir de las actividades planificadas, incorporando la opinión de los diferentes actores involucrados.	La evaluación del proyecto se presenta desde el análisis que vincula los resultados esperados con la necesidad detectada acorde a los objetivos. Se fundamenta a partir de las actividades planificadas, incorporando la opinión de los diferentes actores involucrados.	7%	
15	Sostenibilidad del proyecto	No se describen las actividades, que darán sostenibilidad del proyecto en el tiempo.	Se describe proyección de sostenibilidad del proyecto en el tiempo de manera muy general, sin especificar temporalidad o estrategias.	Describe cómo se dará la sostenibilidad del proyecto en el tiempo a mediano plazo de manera general.	Describe cómo se dará la sostenibilidad del proyecto a mediano y largo plazo de manera específica a través de diferentes estrategias.	3%	
TOTAL							100%



ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA TRASPASO EN VIRTUD DE LA LEY N°21.040

En _____, _____ de _____ de 2025

Declaración Jurada

Yo, _____, Rut _____-__, representante legal de _____, declaro que el traspaso de sostenedor que se realizará en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, se realizará con fecha: _____

Nombre del representante legal del sostenedor del establecimiento

ANEXO 9: GLOSARIO PARA LA POSTULACIÓN A FIEP 2025

Con el fin de unificar criterios, en cuanto a los términos utilizados en las Bases Generales de FIEP 2025, se presenta el siguiente glosario técnico, que esperamos sea de ayuda para todas las comunidades educativas que postularán este año al Fondo de Innovación de Educación Parvularia.

Proyecto	Se entiende como un conjunto coordinado de acciones y recursos que tienen por objetivo principal elevar la calidad de la educación que ofrecen a sus alumnos las escuelas del país (Briones, 1990).
Innovación	Se entiende como “un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemáticamente y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de la comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo”. (CIM, 2022)
Ciudadanía en la niñez	Las BCEP mencionan que la ciudadanía es un proceso gradual por medio del cual los niños y niñas se sienten parte y miembros activos de su familia y de su comunidad. Está referido al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales que permiten progresivamente desarrollar un sentido de pertenencia a una comunidad más amplia que el núcleo familiar.
Participación en la niñez	La participación debiese ser parte en cada situación que cruce la experiencia educativa de niños y niñas, especialmente cuando esas experiencias suceden dentro de una institución como una sala cuna, jardín infantil o escuela. Es fundamental reconocer que las capacidades, expresiones y formas de participar de niños y niñas, esto es, las formas de ejercer estos derechos están situadas y negociadas en la experiencia cotidiana que tienen en los espacios que habitan (Heikka et al., 2022 en SdEP, 2024). La niñez es capaz de participar sea cual sea su edad. Para que esto suceda se requiere una preparación para escuchar sus formas (de expresión) en lenguajes apropiados para ellos y ellas: a través de la música, del movimiento, de la corporalidad, el baile, las historias, la gestualidad, la emoción (Lansdown, 2004 en SdEP, 2024). De tal modo que se amplía la mirada hacia los niños y niñas más pequeños que no siempre pueden comunicarse ni ser escuchados de la manera esperada por los adultos.
Tipo de establecimiento	Corresponde a la dependencia o tipo de sostenedor del establecimiento educativo (EE): SLEP/Municipios/Corporaciones Municipales/ Fundaciones/ Junta Nacional de Jardines Infantiles.
Código de Establecimiento educativo-RBD	Es el número que tiene asignado al establecimiento que participa en el proyecto, según el tipo de dependencia. Se identifica por la sigla: RBD (Registro de Bienes y Derechos)
Nivel educativo al que está dirigido el proyecto	Corresponde al tramo curricular de Sala Cuna que participa en el proyecto. Las opciones son: Sala Cuna Menor/ Sala Cuna Mayor / Sala Cuna Heterogéneo.
Antecedentes generales del proyecto	Consiste en la presentación de la información que identifica al establecimiento, encargado del proyecto y encargados del área administrativa y técnica del sostenedor. También se considera la redacción y coherencia del relato en todo el formulario.
Descripción técnica del proyecto	Corresponde al análisis de la caracterización del contexto del establecimiento que participa en el proyecto, describiendo la necesidad o

	desafío pedagógico que se espera abordar, sus causas y los objetivos que se esperan alcanzar a través de la innovación pedagógica.
Características del contexto educativo	Presenta al establecimiento que participa en el proyecto, considerando en la descripción lo siguiente: • caracterización de los niños y niñas, familias, Proyecto Educativo Institucional y/o sello pedagógico y las características de los equipos pedagógicos. • Complementa la caracterización con elementos de carácter social y cultural del territorio local.
Necesidad o desafío pedagógico del proyecto	Se refiere a identificar y describir UNA necesidad o desafío pedagógico posible de abordar desde la innovación educativa para resguardar las oportunidades para el juego y ciudadanía de los niños y niñas del establecimiento educativo involucrado en el proyecto. Se debe integrar información cuantitativa y/o cualitativa que permita comprender de forma clara como esta situación impacta en los procesos educativos de niños y niñas de Sala Cuna. Considera, además, información recolectada de diversas fuentes como datos del establecimiento (matrícula, deserción, asistencia), percepción de las familias, u otros indicadores institucionales.
Causas	Se refiere a presentar 3 causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrita, y que pueden ser abordadas en el tiempo que dura el proyecto, con los fondos que adjudica el FIEP. Es importante que las causas identificadas puedan ser modificadas o intervenidas por la comunidad educativa, evitando señalar causas que se encuentran fuera del campo de acción o responden a factores externos.
Líneas de acción	Son un conjunto de acciones o tareas que espera realizar la comunidad educativa para lograr los objetivos específicos del proyecto. Se debe elegir 2 de las 4 líneas de acción que se presentan en las Bases Generales: • Documentación pedagógica • Trabajo con las familias y la comunidad • Desarrollo profesional continuo • Recursos materiales
Objetivo General del Proyecto	Expresa la idea global del estado futuro que se pretende alcanzar al final del periodo de duración del proyecto...señalar con claridad, <i>¿Para qué se quiere resolver el problema?</i> En la redacción no debe considerar solamente el propósito del proyecto, sino también el sector o grupo de personas beneficiadas y, en términos generales cómo se va a realizar. Asimismo, describir las condiciones de ejecución y -en lo posible- algunos criterios de evaluación. (Castro Rubilar, F.J, 2013)
Objetivos Específicos	<i>(Podrá ingresar como máximo 2 objetivos específicos)</i> El objetivo específico es la situación o estado deseable de alcanzar como resultado de la eliminación de uno de los factores que causan el problema principal; es decir, cada objetivo específico apunta a la superación de cada una de las causas más importantes que determinan el problema principal, en la medida que los objetivos específicos se logran se estaría logrando el objetivo general... el enunciado del objetivo específico señala, también, personas comprendidas en la acción y que serán beneficiadas, y la forma en que se conseguirá dicho objetivo. (Castro Rubilar, F.J, 2013) El objetivo debe enunciar una acción, ésta debe ser observable, específica y concreta, pero no corresponde al listado de actividades que son necesarias para la realización del proyecto.

Fundamentación y vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP)	Relación del proyecto de innovación con las Bases Curriculares de la Educación parvularia para intencionar la gestión curricular del proceso educativo de niños y niñas justificada a partir de sus fundamentos, considerando los enfoques transversales de Inclusión, género e Interculturalidad. Además, se debe determinar la selección de los Objetivos de Aprendizaje que se va a intencionar con el proyecto, para ampliar las oportunidades para el juego y la ciudadanía desde la integralidad del proceso educativo.
Implementación del proyecto	Descripción de las actividades que se implementarán en las 2 líneas de acción elegidas para llevar a cabo la innovación educativa. Se espera también especificar las características técnicas de los recursos y describir los resultados y la evaluación que permitiría hacer sostenible el proyecto en el tiempo.
Medios de verificación	Registro o evidencia solicitada que se elabora para cada actividad del proyecto y que sirve para verificar la puesta en marcha de las 2 líneas de acción comprometidas a realizar.
Presupuesto	Es la valorización en dinero de los bienes y servicios que requiere el proyecto postulado para la realización de las actividades planificada. Por tanto, corresponde a una estimación de la inversión, gastos y costos que permiten el desarrollo del proyecto, durante un periodo definido. Este presupuesto se debe ajustar a los montos máximos de los subítems que se especifica en las bases generales del FIEP 2025.
Rúbrica de evaluación	Instrumento guía que permite evaluar los proyectos. La rúbrica describe el puntaje y ponderación asignada a los indicadores por criterios establecidos para la etapa de evaluación técnico-pedagógica de los proyectos postulados al FIEP 2025.

II. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el Portal Único de Fondos Concursables: www.fondos.gob.cl y en la página web institucional: <https://parvularia.mineduc.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- Oficina de partes

EXP N°556-2025